

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de 2022. Al Despacho de la señora Juez la acción de Tutela No. 2022 – 00434, informando que la parte accionante solicita se aclare el fallo proferido el 20 de octubre del año en curso, en el sentido de corregir el nombre del agenciado. sírvase proveer.

EMILY VANESSA PINZÓN MORALES
SECRETARIA

JUZGADO VEINTICUATRO (24) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, una vez revisado el fallo objeto de aclaración, se tiene que en efecto con ocasión a una imprecisión involuntaria se dispuso en la tener como agenciado al señor **LUIS ALBERTO TORRES CARDONA**, siendo el nombre correcto del accionante que compareció a la actuación el de **LUIS ALBERTO CORTES CARDONA**.

Por lo anterior, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 286 del CGP, aplicable al procedimiento laboral por autorización de los artículos 40, 48 y 145 del CPTSS, dispone corregir la sentencia adiada 20 de octubre de 2022, obrante en el archivo 24 del expediente digital, teniéndose para todos los efectos legales como demandante (agenciado) al señor **LUIS ALBERTO CORTES CARDONA**, identificado con la CC No. 1.024.476.744.

De otra parte, verificadas las diligencias se evidencias que las accionadas **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, FEIDECOMISO FONDO NACIONAL DE SALUD PPL, UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC y ESTABLECIMIENTO PEITENCIARIO DE SANTA ROSA DE VITERBO**, presentaron impugnación contra la providencia del 20 de octubre de la presente anualidad (Artículo 31 del Decreto 2591 de 1991).

En consecuencia, se,

DISPONE:

PRIMERO: TENER para todos los efectos legales como demandante (agenciado) al señor **LUIS ALBERTO CORTES CARDONA**, identificado con la CC No. 1.024.476.744.

SEGUNDO: CONCEDER la impugnación interpuesta por las accionadas **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, FEIDECOMISO FONDO NACIONAL DE SALUD PPL, UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC y ESTABLECIMIENTO PEITENCIARIO DE SANTA ROSA DE VITERBO**, contra la sentencia proferida el 20 de octubre del 2022 dentro de la acción de tutela 2022/00434.

TERCERO: REMÍTASE el expediente al TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, D.C.
- SALA LABORAL para lo de su cargo.

CUARTO: NOTIFICAR la presente decisión a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL
JUEZ

Firmado Por:
Nohora Patricia Calderon Angel
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ab1256a11ef2afd1bc760e19e87443990b63cb4d47ee756c6c64700551b78fd**

Documento generado en 27/10/2022 10:00:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>